



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 006

FECHA: 3 U MAR. 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD-HOC"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal e), del artículo 20, del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General".

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, en sesión del 05 de abril de 2005, estudio y analizo la designación de un Rector Ad-Hoc, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V (Arts. 20 y 21) del Estatuto Profesoral, respecto de la convocatoria del concurso de méritos 01-2002, teniendo en cuenta el impedimento manifestado por el Rector, doctor JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES, en el Consejo Académico de los días 1, 2 de marzo y 18 de abril de 2005 (Actas 09 y 012) ya que participó como aspirante docente, en ese concurso.

Que mediante Acuerdo No. 013 de fecha 12 de abril de 2005, se designó al doctor CARLOS ARTURO LIÑAN ZÚÑIGA, como Rector Ad-Hoc, para conocer y desarrollar las funciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Capítulo V del Estatuto Profesoral, respecto a la convocatoria para la provisión de cargos No. 01-2002, aprobando su designación por un (1) mes a partir de la fecha de posesión, el cual fue posesionado el pasado 2 de mayo de 2005.

Que posteriormente mediante Acuerdo No. 020 en sesión del 14 de junio de 2005, (Acta No. 009), el Consejo Superior designó por dos (2) meses más rector ad-hoc al doctor CARLOS ARTURO LIÑAN ZÚÑIGA, con el fin de resolver unos recursos interpuestos por docentes participantes del concurso público de méritos 01-2002.

Que en virtud de lo anterior, el rector ad-hoc profirió la Resolución Rectoral No. 1937 de fecha agosto 12 de 2005 mediante la cual se revocó la convocatoria pública No. 01-2002, mediante la cual la Universidad Popular del Cesar citó a concurso público de docentes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 006

FECHA: 30 MAR. 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD-HOC"

Que la citada resolución 1937 del 12 de agosto de 2005, fue objeto de recursos de reposición interpuestos el 21 de marzo de 2006 por algunos de los concursantes, el día 21 de marzo de 2006, razón por la cual se deben estudiar, analizar y resolver por este mismo Rector Ad-Hoc.

Que por lo expuesto,

ACUERDA

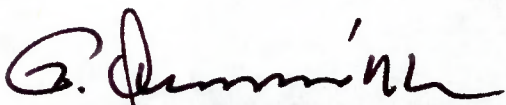
ARTICULO PRIMERO: Designar como Rector Ad-Hoc sin causar honorarios al doctor CARLOS ARTURO LIÑAN ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.579 expedida en Valledupar, por el termino de diez (10) a partir de la fecha de posesión para responder los recursos interpuestos contra la Resolución enunciada en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que previa aceptación del cargo, le de formalmente posesión al doctor CARLOS ARTURO LIÑAN ZUÑIGA como Rector Ad-Hoc, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 30 MAR. 2006


GONZALO QUIROZ MARTINEZ
Presidente (A)


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario